



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2012*

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

##### I. – Resumen del presupuesto de 2012.

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	130.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	105.000,00	80,77%
1.º Impuestos directos	37.500,00	28,85%
2.º Impuestos indirectos	1.000,00	0,77%
3.º Tasas y otros ingresos	11.500,00	8,85%
4.º Transferencias corrientes	46.000,00	35,38%
5.º Ingresos patrimoniales	9.000,00	6,92%
A.2) Operaciones de capital:	25.000,00	19,23%
7.º Transferencias de capital	25.000,00	19,23%
Total presupuestos de ingresos	130.000,00	100,00%

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	130.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	112.000,00	86,15%
1.º Gastos de personal	38.000,00	29,23%
2.º Gastos bienes corrientes y servicios	32.500,00	25,00%
4.º Transferencias corrientes	41.500,00	31,92%
A.2) Operaciones de capital:	18.000,00	13,85%
6.º Inversiones reales	18.000,00	13,85%
Total presupuestos de gastos	130.000,00	100,00%



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobados junto con el presupuesto general.

A) Personal funcionario: Secretario-Interventor, 1 (interino).

B) Personal laboral temporal: Peones, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdelaguna, a 3 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Segundo Izquierdo de la Hoya